



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 4515 /18-19



## PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### DECLARA

Acompañar el reclamo del colectivo LGTBI que se encuentra alojado en el penal de Ezeiza, quienes denunciaron el agravamiento ilegal de sus condiciones de detención a partir de ser alojados junto a varones heterosexuales.

  
LILIANA E. DENOT  
Diputada  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

El colectivo LGTBI privado de su libertad en el penal de Ezeiza denunció el agravamiento ilegal de sus condiciones de detención a partir de que el Servicio Penitenciario Federal decidiera alojarlos junto a varones heterosexuales.

Ello fue motivo de la presentación de un habeas corpus colectivo, que el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de Lomas de Zamora habría resuelto favorablemente, según informaciones periodísticas especializadas.

Naturalmente, no es del caso inmiscuirnos sobre el resultado de ese u otros procesos judiciales, los cuales habrán de recorrer –a su suerte– las instancias legales previstas al efecto.

El sentido de este proyecto de declaración es otro: persigue la intención de solidarizarnos con el colectivo LGTBI, como Cuerpo, frente a la grave vulneración de derechos ocurrida en el CPF 1. A saber, los internos habrían sido alojados en el módulo V, pabellón B, junto a varones heterosexuales, siendo que es un sector exclusivamente destinado al alojamiento del colectivo. Ello, además, sin contemplar la voluntad de las personas involucradas en el cambio.

En efecto, los internos del colectivo denunciaron haber sido humillados y denigrados por su orientación sexual, haber sido víctimas de tocamientos y manoseos. Eso trajo como consecuencia que los mismos se vieran impedidos de compartir el espacio común del pabellón (por temor a que se repitan o agraven las agresiones) y disminuir sustancialmente sus salidas a actividades.

Diversas leyes han protegido progresivamente al colectivo (como ser la ley antidiscriminatoria -1988-; la ley de derechos del paciente -2009-; la ley de matrimonio igualitario -2010-; la ley de identidad de género -2012-; la ley que incorpora los crímenes de odio -2012-; la ley de reproducción asistida -2013-; la incorporación de las uniones convivenciales al CCCN -2015-; etc.), razón por la cual resulta totalmente descontextualizada y sorpresivamente discriminatoria la decisión del SPF de alojar al colectivo con otros internos.

Por estas consideraciones solicitamos a los Sres. Diputados la aprobación del presente proyecto.

LILIANA E. DENOT  
Diputada  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.